



# Resolución Ministerial

Lima, 29 AGO. 2013

N° 185-2013-MIDIS

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI) es una organización mundial creada para integrar a representantes del sector público y privado, encargados de la elaboración de políticas en materia de inclusión financiera en países emergentes y en desarrollo, facilitando el intercambio de conocimientos entre dichos miembros con la finalidad de que desarrollen y ejecuten políticas dirigidas a mejorar el acceso de las personas que viven en situación de pobreza, a servicios financieros adecuados y de calidad;

Que, en dicho marco, la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI) y el Bank Negara Malaysia han organizado el Foro Mundial sobre Políticas de Inclusión Financiera, que se llevará a cabo del 9 al 12 de setiembre de 2013, en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia;

Que, el antes citado evento congregará a los miembros de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI), con la finalidad de propiciar el diálogo e intercambio de conocimientos y experiencias sobre el acceso a los servicios financieros; enfocándose este año en los temas concernientes a las interrelaciones y complementariedades de las políticas públicas con la inclusión, la estabilidad e integridad financiera, así como la protección al consumidor;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, a su vez, mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-MIDIS, se dispuso que la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales adopte y ejecute las acciones que resulten necesarias para implementar la estrategia de inclusión financiera de la población en proceso de inclusión social;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 030-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 003-2013-MIDIS "Lineamientos para el diseño de políticas y ejecución de intervenciones en materia de inclusión financiera, dirigidas a la población en proceso de inclusión", los cuales tienen por objetivo definir las directrices que permitan al Estado diseñar políticas y adoptar acciones para que, en el año 2016, un millón de ciudadanos, pertenecientes a la población en proceso de inclusión, pueda: (i) Acceder a servicios financieros de calidad; y, (ii) contar con capacidades suficientes para utilizar dichos servicios financieros;

Que, atendiendo a que las materias a tratar en el Foro Mundial sobre Políticas de Inclusión Financiera, se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Ministerio, resulta de interés institucional la participación del Director General de Calidad de Prestaciones Sociales en el mencionado evento, a fin de tomar conocimiento sobre las mejores prácticas y el desarrollo de estándares internacionales en materia de inclusión financiera;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Gabriel Sergio Arrisueño Fajardo, Director General de Calidad de Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 6 al 15 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

**Artículo 4.-** Encargar la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales al señor Raúl Fernández Vines, a partir del 6 de setiembre de 2013 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo 5.-** Suspender la encargatura del señor Gabriel Sergio Arrisueño Fajardo como Director General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 145-2013-MIDIS, a partir del 6 de setiembre y en tanto dure su ausencia.

**Artículo 6.-** Encargar la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales a la señorita Jenny Luz Menacho Agama, a partir del 6 de setiembre y en tanto dure la ausencia de la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**Mónica Rubio García**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL